

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Nº 10

40

Santiago, nueve de septiembre de dos mil cuatro

Atendido lo informado por al Fiscalía Nacional Económica a fs. 38 déjese sin efecto la resolución de veintiséis de agosto de dos mil cuatro, escrita a fs.29 y en su lugar se resuelve:

Hacer lugar a la consulta de fs.23.

Notifíquese por carta certificada. Comuníquese mediante oficio a la Fiscalía Nacional Económica y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

NC Nº- 24-04

Pronunciada por los Ministros Sra. Butelmann, Sr. Depolo, Sr. Menchaca.
Lo emendado vale.

